CENTRO EDUCATIVO FEDERICO ENGELS CEDVA CAMPUS CELAYA



CONVENIO DE COLABORACION PRACTICAS PROFESIONALES Y BOLSA DE TRABAJO

CONVENIO DE COLABORACION QUE EN MATERIA DE PRACTICAS PROFESIONALES CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CEDVA PROFESSIONAL WORKING CENTER, CAMPUS CELAYA. QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "INSTITUCION EDUCATIVA" REPRESENTADO POR EL ING. ARMANDO LÓPEZ MARTÍNEZ, Y POR LA OTRA AUTOTRANSPORTES DE CARGA TRESGUERRAS SA DE CV. QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "DEPENDENCIA". REPRESENTADO POR EL (LA): LIC. JUAN CARLOS MORENO PATIÑO. Y DE FORMA CONJUNTA SEÑALADAS COMO "LAS PARTES" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I.- POR LA "INSTITUCION EDUCATIVA":

- 1. 1.- Que es un organismo de enseñanza, lo que le permite vincular activamente el proceso de enseñanza con la problemática del desarrollo de la sociedad, colaborando así con la transformación de la realidad y a la misma Institución Educativa.
- 2.-,Que el (la) ING. ARMANDO LÓPEZ MARTÍNEZ, tiene la facultad para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo establecido en la Reglamentación propia de la Institución Educativa.
- 3.- Que la Institución Educativa señala su domicilio en: BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS #1555, COL. RENACIMIENTO, CELAYA, GUANAJUATO.
- 1.4.- Que es su Interés celebrar el presente Convenio de Colaboración para la prestación de Prácticas Profesionales de sus Alumnos.

IL- POR LA "DEPENDENCIA"

II. 1.- Que es una Sociedad Anonima de Capital Variable con RFC ACT6808066SA.

II. 2.- Que el (la) Lic. Juan Carlos Moreno Patiño_______, tiene la facultad legal suficiente para representarle en la celebración del presente convenio.

II. 3.- Que la Dependencia señala su domicilio en: Carretera Celaya-Villagran_Km. 3.570 Fracc. Estrada Celaya, Gto. CP 38110

II.4.- Que es su Voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración y obligarse a sus condiciones y términos.

III - POR LAS PARTES:

III. 1.- Que la prestación de Prácticas Profesionales a que se refiere el presente Convenio, es el objetivo principal del presente documento, así como de otorgar a los estudiantes de CEDVA PROFESSIONAL

BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS PTE. 1555 CELAYA, GTO. (461) 615-46-74

Contract Carlot

CENTRO EDUCATIVO FEDERICO ENGELS CEDVA CAMPUS CELAYA



WORKING CENTER, CAMPUS CELAYA, la oportunidad de cumplir con este requisito, dentro de un esquema que permita asentar bases para su óptimo desarrollo profesional.

III. 2.- De conformidad con los anteriores antecedentes, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostenta asimismo, conocen el alcance de este Convenio y están de acuerdo con someterse a las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA. El presente convenio establece las bases y mecanismos operativos de colaboración entre las "PARTES" Respecto a la organización, desarrollo y seguimientos del Programa de Servicio Social y Prácticas Profesionales de los estudiantes del CEDVA PROFESSIONAL WORKING CENTER, CAMPUS CELAYA

SEGUNDA Serán obligaciones de la "INSTITUCION EDUCATIVA".

- a) Revisar y en su caso aprobar los programas de Prácticas Profesionales que se le presenten para tal efecto, otorgando vigencia indefinida para el desarrollo del mismo.
- b) Proporcionar la información referente le solicite la "DEPENDENCIA", respecto de los perfiles Profesionales de prestadores aptos para realizar Prácticas Profesionales dentro de LOS MARGENES SEÑALADOS PARA ELLOS.
- c) Establecer comunicación con el PRESTADOR de PRACTICAS PROFESIONALES a efecto de dar a conocer las regulaciones institucionales a que deberá sujetarse el ejercicio del Servicio Social y Prácticas Profesionales.

TERCERA. Serán obligaciones de la "DEPENDENCIA":

- a) Presentar por escrito a la Dirección de la "INSTITUCION EDUCATIVA", las propuestas de solicitud de Servicio Social y Prácticas Profesionales a realizar por alumnos de la "INSTITUCION EDUCATIVA".
- b) Definir las actividades a desarrollar en base al perfil profesional, el número de prestadores requeridos, así como todos los datos necesarios para establecer los fines y alcances de cada uno de los Programas.
- c) Determinar el horario y la cantidad de horas por semana a cubrir por el prestador, de acuerdo a la disponibilidad de la carga horaria académica de este.

CUARTA. Serán obligaciones de ambas "PARTES":

- a) Establecer por escrito en todo programa o proyecto los derechos y obligaciones que a cada una de las partes le podría corresponder respecto a créditos académicos, difusión de resultados y otros derivados del propio Convenio.
- b) Facilitar el uso de instalaciones, infraestructura y recursos, con el propósito de alcanzar los objetivos de este
 Convenio.

 c) Otorgar las constancias a los alumnos, de la "INSTITUCION EDUCATIVA" que acrediten su Servicio Social y Prácticas Profesionales al amparo de este Convenio.

> BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS PTE, 1655 CELAYA, GTO. (461) 615-45-74 01 RON 890 0855

CENTRO EDUCATIVO FEDERICO ENGELS CEDVA CAMPUS CELAYA



d) Que la "DEPENDENCIA" no está obligada a brindar apoyos económicos a los alumnos de la "INSTITUCION EDUCATIVA" durante su Servicio Social y Prácticas Profesionales.

QUINTA. Los alumnos de la "INSTITTUCION EDUCATIVA" que deseen proporcionar sus Prácticas Profesionales participando en cuales quieran de los programas amparados por este Convenio, deberán asumir el compromiso de respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los prestadores, así como, con las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo acatando en todo momento las indicaciones del personal a cargo del área en las que se lleve a cabo el Programa.

SEXTA. Las partes establecen que los alumnos de la "INSTITUCION EDUCATIVA" que presten su Servicio Social y Prácticas Profesionales al amparo de este Convenio, continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de los supervisores designados en las unidades administrativas por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con el Alumno.

SEPTIMA. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia indefinida. No obstante lo anterior, las partes convienen en que podrá darse por terminado de manera anticipada mediante aviso escrito que proporciona a la otra parte en 60 días de anticipación. En este supuesto, las partes determinarán conjuntamente la suerte que seguirán los trabajos que se estén realizando a fin de lograr su adecuada terminación.

OCTAVA. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio debido a causas de fuerza mayor entendiéndose por ello todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no fuera, del dominio de la voluntad que no pueda preverse o que siendo previsible no se pueda evitar.

NOVENA. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado mediante documento escrito firmado por las partes. Los aspectos que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas que anteceden, serán resueltos de común acuerdo y se anexarán al presente formato parte integral del mismo.

DECIMA. Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, las partes resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias.

Leido que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y algance legal, lo firman en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 14 de Enero____del___2015_____.

POR LA INSTITUCION EDUCAT

ING ARMANDO LÓPEZ MARTINEZ DIRECTOR DEL PLANTEL POR LA DEPENDENCIA

LIC. JUAN CARLOS MORENO PATIÑO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

TESTIGOS

UC. IVAN MARTINEZ MACIAS VINCULADOR EMPRESARIAL LIC. ADRIAN HERNANDEZ RESENDIZ JEFE DE RECLUTAMIENTO-Y SELECCION

BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS PTE, 1555 CELAYA, GTO.

(461) 615-45-74

D1 10/10 890 0855